

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO LXI	Managua, D. N., Jueves 22 de Agosto de 1957	Talleres Nacionales No. 190
---------	---	--------------------------------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO NACIONAL
 Institúyese la Semana de la Patria . . . Pág. 1689

CAMARA DEL SENADO
 Décimo Quinta Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 1690

PODER EJECUTIVO
GOBERNACION Y ANEXOS
 Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense 1690

GUERRA, MARINA Y AVIACION
 Transferimiento 1690

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 Autorización 1691

COMPANIA DE SEGUROS «LA PROTECTORA», S. A.
 Balance General al 30 de Junio de 1957 . . . 1693

SECCION JUDICIAL
 Remates 1694
 Títulos Supletorios 1694
 Marcas de Fábrica 1695
 Sentencias de Divorcio 1696
 Declaratoria de herederos 1696

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 259

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Considerando:

Que es deber del Estado despertar, fomentar y fortalecer en todos los nicaragüenses los sentimientos de amor a la Patria, en forma sistemática y eficaz, mediante la exaltación de los valores cívicos, culturales y éticos que constituyen el acervo espiritual de la Nación;

Considerando:

Que la primera obligación del ciudadano es conocer y comprender la grandeza del concepto de Patria, y que corresponde al Ministerio de Educación Pública, como órgano del Gobierno para realizar las finalidades educativas del Estado, la enseñanza de dicho concepto en los diferentes niveles de la Escuela Nicaragüense;

Considerando:

Que septiembre es el mes de la libertad y de la nacionalidad nicaragüenses, porque en ese mes se verificaron el descubrimiento y la independencia de Nicaragua y otros sucesos notables y gloriosos que registran los fastos de nuestra historia,

Decretan:

Arto. 1o.—Institúyese la Semana de la Patria, que estará comprendida entre los días 9 y 15 de septiembre de cada año.

Arto. 2o.—La celebración de la Semana de la Patria tendrá por objeto exaltar los valores eternos de Nicaragua y rendir tributo y homenaje a los héroes y forjadores de nuestra nacionalidad, especialmente a los Próceres y Precursores de nuestra Independencia.

Arto. 3o. — Durante la Semana de la Patria se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades: clases orientadas en las escuelas para el mejor conocimiento de la Nación y de la vida y obra de los Emancipadores y figuras sobresalientes de nuestra historia; actos públicos conmemorativos, académicos y populares; concursos literarios; visitas a lugares históricos; conferencias; olimpiadas interescolares y desfiles.

Arto. 4o.— Créase la Medalla «Presidente de la República», la que será impuesta por el Primer Mandatario de la Nación, en ceremonia especial, para estimular los esfuerzos de maestros y alumnos de educación Primaria, Media y Universitaria.

También se otorgará esta Medalla cuando el Ejecutivo lo estime conveniente, a fin de recompensar trabajos meritorios y servicios eminentes prestados a la Patria.

Arto. 5o.—Facúltese al Poder Ejecutivo para reglamentar el presente Decreto por medio del Ministerio de Educación Pública, quien orientará y dirigirá las actividades que

se desarrollen en la Semana de la Patria, de modo que ésta alcance las elevadas finalidades que se persiguen.

Arto. 6o.—El presente Decreto deroga todas las disposiciones que se le opongan y empezará a surtir efectos desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Dipulados. Managua, D. N., 15 de Agosto de 1957.

A. Montenegro,
D. P.

S. Castillo,
D. S.

F. Medina,
D. S.

Al Poder Ejecutivo: Cámara del Senado, Managua, D. N., 21 de Agosto de 1957.

Pablo Rener,
S. P.

Leonardo Somarriba, *José M. Zelaya C.,*
S. S. S. S.

Por Tanto: Ejecútese—Managua, D. N., Casa Presidencial, veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

LUIS A. SOMOZA

RENE SCHICK
Ministro de Educación Pública

Cámara del Senado

Décimo Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del séptimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del día miércoles veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Presidencia del Honorable Senador doctor Leonardo Somarriba, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Alejandro Abaunza E. y doctor Francisco Machado Sacasa, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Amador, Debayle, Guerrero, Lacayo Hurtado, López Irías, Núñez Matus, Rivers Delgadillo y Sacasa.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y pasó a Comisión de Fomento el proyecto de resolución por la cual se aprueba la Memoria del Ministerio de Fomento y Obras Públicas correspondiente a los años de 1953 1954 y 1955.

4o.—Se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día

jueves veintitrés del corriente a la hora reglamentaria.

Leonardo Somarriba,
Presidente.

Alejandro Abaunza E.,
Secretario.

Francisco Machado S.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 1336

El Presidente de la República, Vista la solicitud del señor Paul Kraemer, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, de este domicilio y de este domicilio y originario de Düsseldorf, Alemania; relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el Peticionario llenó los requisitos de ley ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad Alemana, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense; justifica su residencia permanente en Nicaragua desde hace mas de dos años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 4) y 105, Ordinal 11) de la Constitución, y 108, Ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico: Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Paul Kraemer, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Agosto de 1957.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación—Julio C. Quintana.

Guerra, Marina y Aviación

Nº 9

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 194. Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Ordena: Unico. Cambiar de servicio al Oficial de la Guardia Nacional de Nicaragua Levy H. Sánchez B., de Teniente (Inf), a Teniente (Art) GN., devengando el sueldo prescrito para Oficiales de su mismo rango y servicio.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 12 de Julio del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial Managua, D. N. 13 de Agosto de 1957. (f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra. (f) Alf. Mejía Chamorro. Coronel G. N.

Hacienda y Crédito Público

No. 4

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero:—Autorízase al Recaudador General de Aduanas para emitir cheques con cargo a la cuenta «Fondos para reclamos y devoluciones» hasta por valor total de Siete Mil Trescientos Ochenta y Tres Dólares y Veinticuatro Centavos (US\$ 7.383 24) y Dóscientos Treinta y Dos Mil Cuarenta y Tres Córdobas y Diecinueve Centavos (C. 232.043.19), conforme el siguiente detalle:

Reclamo No.	Póliza No.	Reclamantes	Córdobas	Dólares
2745	676	Cía. Agri. e Ind. del Septentrión		US\$ 20.74
2768	Managua 736	Neptune Gold Mining Co.		349.08
2769	Managua 1199	Neptune Gold Mining Co.		345.40
2770	Managua 1802	Neptune Gold Mining Co.		318.41
2772	Managua 737	La Luz Mines Limited		307.59
2773	Managua 1198	La Luz Mines Limited		299.90
2798	Managua 1904	Empresa Minera de Nicaragua		533.51
2070	Managua 17922	Esso Standard Oil, S. A.		1.079.47
2666	Managua, DN. 3213	César Delgadillo y Co. Ltda. Suc. P/Cta. Edmundo Argüello	₡ 13.72	
2735	Managua, DN. 1310	J. Vassalli y Co. San Juan del Sur	976.99	
2739	Managua, DN. 1453	P/Cta. Mayorga Quiñonez Pereira y Cía, Ltda. Expreso Aéreo Internacional, Managua	240.10	
2775	Managua 3363	P/Cta. Cía. Autom. y Equip. Ind. César Delgadillo y Co. Ltda. Suc.	90.09	
2809	Corinto, Nic. 2542	J. Vassalli y Co. Managua, D. N.	191.94	
2820	Managua, DN. 179677	P/Cta. J. David Carcache	56.00	
1660	Managua, DN. 125740	H. F. Cross y Co. Ltda. Josefa de Tijerino	325.29	
2720	Managua, DN. 1314	César Delgadillo y Co. Ltda. Sucra. P/Cta. Julio Miranda	16.03	
2720	León, Nic. 1314	César Delgadillo y Co. Ltda. Sucra. P/Cta. Julio Miranda		1.00
2758	Managua, DN. 2445	J. L. Griffith y Co. Sucra Ltd. Corinto	125.16	
2778	Managua, DN. 1886	P/Cta. Abraham Gorn César Delgadillo y Co. Ltd. Suc. Corinto	3.173.94	
2804	2280	P/Cta. Alfredo A. Managua, D. N. J. Vassalli y Co. Managua, D. N.	587.37	
2822	2764	P/Cta. Brigneti-Dutren Cía. Ltda. Managua Velez y Martínez Cía. Ltda.	21.00	
2829	179360	Managua, D. N. Somarriba Hnos. Co. Ltda.		9.50
2832	2897	Managua, D. N. J. Vassalli y Co. Corinto, Nic.	76.44	
2834	1077	Cta. de Impex Co. Ltd. Hammer y Stein Managua, D. N.		
2862	1763-9205	Esso Standard Oil S. A. Managua, D. N.	9.035.20	
2863	106	J. Vassalli y Co. San J. del Sur	3.196.34	
2867	14652	P/Cta. Alfredo Gómez A. Managua, D. N. César Delgadillo y Co. Ltda. Suc. Corinto	163.10	
2901	5614	P/Cta. Alfredo Gómez A. Managua, D. N. César Delgadillo y Co. Ltda. Suc. Corinto		5.00
2913	4348	J. Vassalli y Co., Managua, D. N.	175.35	
2915	1852	J. Vassalli y Co., Corinto	3.931.28	
2918	5008	P/Cta. F. Alf. Pellas y Co., Managua César Delgadillo y Co. Ltda, Sucra	60.09	
2925	3368	Managua, D. N. J. Vassalli y Co., Managua, D. N.		5.00
2930	4977	García y Callejas Co. Ltd. Managua, D. N.	21.00	
2941	5534	César Delgadillo y Co. Ltda. Sucra. Managua D. N.	21.00	
2943	654-99	Esso Standard Oil S. A., Managua, D. N.	7.844.23	

eclamo No.	Póliza No.	Reclamantes	Córdobas	Dólares
2953	4174	J. Vassalli y Cò, Managua, D. N.	1,043.28	
2965	3069	P/Cta. Serv. Aéreo y Agric. S. A. Managua Serv. Aéreos y Agrc. S. A. Managua P/Cta Texas Petroleum Co. Managua	2,180.22	
11272	2626-14727	Esso Standard Oil S. A., Managua, D. N.		US\$ 158.05
11273	2626-14727	Esso Standard Oil S. A., Managua, D. N.		532.78
11274	2626 4220 y 2833	Esso Standard Oil S. A., Managua, D. N.		749.46
11275	4290-2433	Esso Standard Oil S. A., Managua, D. N.		364.12
11276	4290-2833	Esso Standard Oil S. A., Managua, D. N.		758.24
2713	2827	Compañía Minera del Jabal, Managua, D. N.		127.24
2727	929	Empresa Minera de Nicaragua, Managua, D. N.		464.29
2732	819	Carlos Holmann hijo, San Juan del Sur	98.07	
2788	715	P. J. Frawley y Co. Ltda., Managua P/Cta. J. Vassalli y Co., Corinto	175.35	
2793	155	César Delgadillo y Co. Ltd. Suc. Managua P/Cta. Alfredo Gómez A., Managua	314.30	
2861	3220	César Delgadillo y Co. Ltd. Suc., Corinto P/Cta. Alfredo Gómez A., Managua, D. N.	619.43	
2940	5317	César Delgadillo y Co. Ltda. Sucrs., Corinto	392.56	
2955	5099	Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua, D. N.	23,507.05	
2957	18739	Mauricio Robelo, Managua, D. N. P/Cta. César Delgadillo y Co. Ltd. Managua, D. N.	92.95	
2771	113	La Luz Mines Limited, Managua, D. N.		336.06
2679	6454-22516 y 36164	Texas Petroleum Company Managua, D. N.	40,765.76	
2841	Detalladas al Re- verso del Con- probante.	Esso Standard Oil, S. A. Managua, D. N.	58,768.95	
2629	18468	César Delgadillo y Co. Ltda. Sucrs., Corinto P/Cta. Leonidas Moncada y Co. Ltda. Sucrs., León	172.00	
2629	18468	César Delgadillo y Co. Ltda. Sucrs., Corinto P/Cta. Leonidas Moncada y Co. Ltda. Sucrs., León	1,709.16	
2724	1079	Marina Mercante Nicaragüense S. A., Managua P/Cta. Erasmo Holmann, Rivas		109.50
2724	1079	Marina Mercante Nicaragüense S. A., Managua P/Cta. Erasmo Holmann, Rivas	1,734.74	
3733	6884	Carlos Holmann, San Juan del Sur P/Cta. Sucrs. Rafael Cabrera, Managua	325.57	
2787	3826	J. Vassalli y Co., Corinto	24.50	
2790	2621	César Delgadillo y Co. Ltda. Sucrs., Corinto P/Cta. Dominique Roustan, Managua	655.59	
2891	1309	César Delgadillo y Co. Ltda. Sucrs., Managua P/Cta. Alfredo Gómez A., Managua	159.46	
2794	28884	John Benard Urbina, Managua, D. N.	273.42	
2796	211	César Delgadillo y Co. Ltda. Sucrs., Corinto P/Cta. Alberto Mantilla S., Managua, D. N.	355.74	
2842	Número de Pó- liza al Reverso del Comproban- te.	Esso Standard Oil S. A. Managua, D. N.	60,679.35	
2849	169081	Depósito Médico Dental de Nic., Managua, D. N.	228.34	
2860	3582	Nicaragua Sugar Estates Ltd., Granada, Nic.	1,233.33	
2877	569	Distribuidora Comercial S. A., Managua, D. N.	54.53	
2895	3607	Esso Standard Oil S. A., Managua, D. N.	227.85	
2900	2172	J. Vassalli y Co., San J. del Sur P/Cta. Eduardo Morales Arróliga, Managua, D. N.	1,700.51	
2903	269	J. Vassalli y Co., Corinto P/Cta. Caldera y Co. Ltd., Managua, D. N.	464.17	
2204	3773	César Delgadillo y Co. Ltda. Sucrs., Managua, D. N.	70.00	
2923	139968	E. Palazio y Co. Ltda., Managua, D. N.	237.10	
2962	4741	Ernesto y Federico Kelly y Co., Sn. del Juan Sur P/Cta. H. F. Cross y Co. Ltda., Managua, D. N.		326.50
2974	173074	Luis Daboud Leal, Managua, D. N.		12.50
2922	Rep. No. 9	Neptune Gold Mining Co., Bonanza P/Cta. Mariano Argüelló, Managua, D. N.	2,591.68	
T O T A L:			232,043.10	US\$ 7,383.24

Segundo:—Los cheques deberán ser referendados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Comunicase.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. H. Hüeck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

COMPANIA DE SEGUROS «LA PROTECTORA», S. A.

Managua, D. N., Nic.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

	ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL
Efectivo en Caja	€ 10,527.99	
« Bancos	293,561.33	
Préstamos	618,815.39	
« s/pól. de Vida	€ 2,519.57	
con garantía hipotecaria	80,443.32	
« « colateral	20,300.00	
« « personal	515,552.50	
Acciones		22,100.00
Cédulas y Bonos		10,000.00
Otos. de Constitución e Instalación		64,456.09
Contratos de Servicios		5,706.00
Comisiones y gastos diferidos		60,701.04
Mobiliario y Equipo de Oficina		90,053.65
Mobiliario y Equipo de Oficina	€ 116,166.20	
Menos:		
Fondo de Depreciación	26,112.55	
Otros Deudores		434,670.10
Anticipos a Gastos de Viaje	€ 5,590.00	
Comisiones pagadas p/anticipado	26,087.68	
Primas a cobrar—Automóviles	187,445.97	
« « —Incendio	108,620.11	
Depósitos Bancarios p/importaciones	3,850.00	
Repuestos y accesorios p/vehículos	1,025.00	
Cuentas diversas deudoras	102,051.34	
Comisiones a Pagar		€ 11,563.31
Reaseguradores		242,693.07
Compañía Suiza de Reaseguros	€ 30,604.28	
Depósitos p/riesgos en curso	212,088.79	
Créditos Diferidos		
Intereses recibidos por anticipado	€ 3,157.50	3,157.50
Otras Cuentas del Pasivo		64,279.95
Reservas de Riesgos en Curso		238,917.54
Reserva Técnica—Incendio	€ 22,603.54	
« « —Automóviles	216,314.00	
Reservas Matemáticas		474,124.36
Vida Científica	159,536.17	
Dotal 12 Años Sorteable	286,188.65	
Fondo Especial para Dividendos de Vigencia Quinquenal	28,399.54	
Reserva para siniestros pendientes de Liquidación y pago—Automóviles		72,878.35
Reservas Legales y Estatutarias		2,977.51
Capital Suscrito y Pagado		500,000.00
	€1,610,591.59	€1,610,591.59

Carlos Bermúdez V.,
Gerente General.

J. Humberto Cerda,
Vice-Gerente.

Julio C. Ruiz B.,
Contador.

APROBADO:

JUNTA DE VIGILANCIA

Antonio Lacayo Fiallos,
Presidente.

Noel Sacasa S.,
Secretario.

Pedro Pereira V.,
Vocal.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 12809

Nueve antemeridianas veintiseis agosto corriente, subastarse finca rústica, trece manzanas y media, sita comarca Cumaica, jurisdicción San José este Departamento, limitada: oriente, Raúl Mena; poniente, Domiciano Urbina y otros; norte, Concepción González; sur, Antonio Huete.

Ejecuta: César Augusto Robleto a Armando Robleto Mora.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuentisiete.—Consuelo Calero, Sria. 3 2

No. 12791

Tres tarde veintiseis corrientes, subastaranse mejor postor, local este Juzgado, siguientes fincas rústicas: a) cuarenta y tres hectáreas y tres mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, ubicada «La Montañita» estos linderos: oriente, Gilberto Escobar y José María Rivera; occidente, Pedro Jarquín; norte, Marcial Yelaya y farallones; y sur, Alberto Alfaro. b) veinticuatro hectáreas y cinco mil novecientos treinticuatro metros cuadrados, ubicada «Sealse», estos linderos: oriente, Alberto Alfaro; occidente, «La Montañita»; norte, camino real y Camilo Palacios; y sur, Gilberto Escobar. c) mitad indivisa de cuarenta y cinco manzanas, «Corral de Piedras»; oriente, Aquilino Máximo Herrera; occidente y sur, camino real y Francisco López Guerra; y norte, Presentación Rizo; y d) mitad indivisa de noventa y una hectáreas ochenta y dos áreas y diecisiete metros cuadrados, estos linderos: oriente, Antonio Rivera; occidente, Gabino Montenegro; norte, Enrique Güllke; y sur, José María Rivera. Ubicada Las Cuchillas.

Base remate: doscientos córdobas.

Ejecución Federico López a sucesión José María Rivera.

Oyense posturas término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotega, Agosto seis de mil novecientos cincuenta y siete.—E. Zamora.—R. Rivera R., Srio.

Conforme. Jinotega, Agosto catorce, mil novecientos cincuenta y siete.—Ri Rivera R., Secretario. 3 2

No. 12794

Once mañana veintiocho mes corriente subastarse este Juzgado finca urbana cantón sur esta ciudad con casa mal estado, limitada: oriente, Matilde Avellán; sur, Benigna Avellán; poniente, calle; norte, Río de Oro.

Base: Tres mil córdobas.

Ejecución: Dr. Eloy Zambrana contra Pedro Bustos.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece Agosto mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole. 3 2

No. 12803

Diez de la mañana, veinticuatro este mes, en este Despacho, venderase en pública subasta y al martillo, los bienes siguientes: Un ropero color nogal de tres cuerpos, de dos varas y media de largo, como de seis pies de alto, treinta pulgadas de ancho; un juego de muebles de sala compuesto de cuatro mecedoras color amarillo forradas en cuero de color rojo; una mesita de sala color amarillo con vidrio y juguetería, otra mesita para radio como de vara y media de largo y una vara de alto color amarillo, todos estos muebles son de madera de roble; una vitrina como de seis pies de alto, dos varas de largo de tres cuerpos; todos forrados en vidrio y madera menos la parte trasera; una máquina «Sin-

ger» modelo quince treinta, en buen estado sin precisar número, color vino.

Ejecución de Gonzalo Ocampo Díaz en contra de Efraín Santamaría.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito para lo Civil. Managua, D.N., dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Testados—sala—veint—No valen.—O. Carrasquilla.—C. Reyes G. 3 2

No. 12807

Cuatro tarde próximo treinta de Agosto corriente, local este Juzgado, subastarse mejor postor predio urbano sito barrio Alta Gracia esta ciudad, esquina, mide diecinueve varas de frente de norte a sur, por treintidós varas treinticuatro centésimos de fondo, lindante: norte, lote prometido vender a Herminia Amador y lote del Reverendo Rafael María Fabretto, veinticinco calle suroeste en medio; sur, Elvira Mejía; oriente, el prometido vender a María Auxiliadora Olivares, veintisiete avenida suroeste en medio; occidente, Julio Lalinde.

Ejecución: Rosalva Vega Quevara contra Rosa Margot de Chacón.

Base de la subasta: Seis mil doscientos córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, quince de Agosto de mil novecientos cincuentisiete. Las cuatro de la tarde.—Franco. H. Borgen, Juez.—José Alex Salinas C., Secretario. 3 2

No. 12630

Cuatro de la tarde del día veintinueve de Agosto corriente, Local de este Despacho, venderase al martillo camión marca «Ford», modelo 1956, tipo F-600, de 6 toneladas, color, con sus accesorios.

Ejecución: Auto Comercial S. A., contra Orlando Gutiérrez Mendieta.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua. Managua, catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Francisco H. Borgen, Juez Segundo para lo Civil del Distrito de Managua.—Thelma Sánchez G., Srio. 3 1

No. 12822

Cinco tarde treinta corriente, venderase al martillo pública subasta, camión «Ford», modelo 1954, Tipo-F-600, color celeste verde, chasis y motor No. F60V4E-383 A 1—Code 28-J-725.

Base subasta quince mil córdobas.

Ejecución «Auto Comercial S.A.» contra Gunner Bostron.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, seis Agosto de mil novecientos cincuentisiete.—Franco. H. Borgen.—Thelma Sánchez G., Srio. 3 1

No. 12824

Tres tarde veinticinco Agosto corriente rematarase esta oficina finca, lindante: oriente, Ronaldo Caldera; poniente, norte y sur, Josefa Caldera.

Ejecución Sara Monge a Rosa Monge.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, quince Agosto mil novecientos cincuentisiete.—J. Velásquez, Srio. 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 12595

Cleotilde López solicita Título Supletorio, finca urbana consistente en solar situado en la calle ronda norte, de esta población, banda sur de dicha calle, con estos linderos: norte, trece varas, linda con Gregorio Sandino y Frutos Sandino, calle de por medio; sur, solar de Agustín Gallegos; oriente, solar de Victoria López; poniente, solar y casa de Agustín Gallegos, y lo estima por la suma de doscientos córdobas.

Opóngase término de ley.

Dado en el Juzgado Local de Niquinohomo, a las cuatro de la tarde del veintitrés de Julio de mil no-

vecientos cincuenta y siete. — José León Quintañilla, D.
3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 12714

The Dow Chemical Company, de la ciudad de Midland, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su Invento consistente en:

«Mejoras en y Relativas a Sistemas Agrónomas para la Siembra, Crecimiento y Recogida de Cosechas Agrícolas»

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., diez de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor.
3 2

No. 12710

Lakeside Laboratories, Inc., de la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MENACYL

Para: Una combinación de ácido acetyl salicílico con vitaminas C y K para uso en el tratamiento de fiebres reumáticas, artritis y otras condiciones reumáticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., seis de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor.
3 2

Nº 12711

The Dow Chemical Company, de la ciudad de Midland, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

Z

Para: Xantatos para usarse como agentes de flocculación en la industria minera que incluye xantato ethyl de potasio, xantato ethyl de sodio, xantato isopropyl de potasio, xantato isopropyl de sodio, xantato butyl secundario de sodio, xantato amyl de potasio, xantato amyl secundario de potasio, xantato hexyl de potasio, Clase 8, (Productos químicos industriales)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., seis de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor.
3 2

No. 12708

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, de la ciudad de Frankfurt Main, Hoechst, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CALNITRO

Para: Fertilizantes, Clase 13, (Abonos y fertilizantes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor.
3 2

Nº 12706

Heublein, Inc., de la ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PIERRE SMIRNOFF

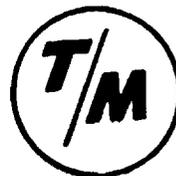
Para, Bebidas alcohólicas, Clase 52, (Licores alcohólicos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor.
3 2

No. 12709

Trailmobile, Inc., de la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Vehículos, tractores, camiones, carrocerías para camiones y partes estructurales para los productos antes mencionados, Clase 22, (Vehículos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., dos de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor.
3 2

No. 12707

Revlon, Inc., de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SILICARE

Para: Productos farmacéuticos de toda clase, incluyendo una loción medicada para la piel, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor.
3 2

No. 12705

Ames Company, Inc., de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ALBUSTIX

Para: Preparaciones para el análisis de albúmina en la orina y preparaciones químico-medicinales y farmacéuticas en general, Clase 9 (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor.
3 2

No. 12704

Pioneer Hi-Bred Corn Co., de la ciudad de Des Moines, Estado de Iowa, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Aves de corral vivas, Clase 21 (Animales vivos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

No. 12702

Trailmobile, Inc., de la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TRAILMOBILE

Para: Vehículos, tractores, camiones, carrocerías para camiones y partes estructurales para todos los productos mencionados, Clase 22, (Vehículos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., dos de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

No. 12703

Heublein, Inc., de la ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SMIRNOFF

Para Bebidas alcohólicas, Clase 52, (Licores alcohólicos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

No. 12514

Alfonso Gordillo, mayor de edad, viudo, ingeniero y comerciante y de este domicilio, solicita registro este nombre comercial, cuyo uso empleará en su establecimiento:

“Librería Gordillo”

Para: Librería, papelería, artículos de oficina, material escolar, juguetería, Editorial y Tipografía y en general todo lo relacionado con las Artes Gráficas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., seis de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. 3 2

No. 12646

Lacayo, Pallais y Co. Ltda., de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado señor Armando Pallais Lacayo, solicita registro esta marca de fábrica y comercio



Para: Medicamentos y productos farmacéuticos, Clase 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

SENTENCIA DE DIVORCIO

No. 12788

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, Diez de Agosto de Mil Novecientos Cincuenta y Siete. Las nueve y media de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los artos. 424, 436, 446 Pr. los suscritos Magistrados Dijeron: Se confirma la sentencia consultada que versa entre los señores William Fenton Jacoby Ramírez y Carolina Buitrago Lacayo. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva, e inscribase en los Registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al juzgado de su origen.—Lineado—don Carlos Avilés Valladares—Vale.—Fan Téllez Lacayo.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H. G. Goussen.—Srio.

DECLARATORIA DE HEREDEROS

No. 12792

Lucila Rodríguez viuda de Mendieta, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones, que al fallecer dejó su esposo don Humberto Mendieta Cerda, todo lo cual en su carácter de cónyuge sobreviviente, y sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Oyense oposiciones término de ley.

Dado Juzgado civil del Distrito.—Diriamba, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Alejandro Solórzano Gómez.—Anibal Gutiérrez C. Srio.

Es conforme.—A. Gutiérrez C. 1